



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14

NOTARIA  
27  
Ab. Carmen Cárdenas Coronado  
27 P008005

ESCRITURA NÚMERO

2014 17 01 27 P008005

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA

"CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA."

CUANTÍA INDETERMINADA

RECIBIDO  
1- AGO 2014 P.U.

L.A.

DI 2 COPIAS

En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles dieciséis de abril del dos mil catorce, ante mi Abogada Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésimo Séptima del cantón Quito, comparece: los señores: **ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial; **DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN**, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de profesión ingeniero industrial; y, **CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN**, de nacionalidad brasilera, de estado civil casada, de profesión ingeniera química.

Todos los comparecientes están domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, son mayores de edad y

J

1 con plena capacidad para contratar y obligarse. Los  
2 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana,  
3 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de  
4 Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
5 quienes identifico con su presencia y con la cédula que  
6 me presentan, bien instruidos por mí la Notaria en el  
7 objeto y resultado de esta escritura pública, a la que  
8 proceden libre y voluntariamente de conformidad a las  
9 siguientes cláusulas: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de  
10 escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de  
11 Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada,  
12 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**  
13 **COMPARECIENTES.-** Comparecen en el otorgamiento de la  
14 presente escritura de constitución de Compañía de  
15 Responsabilidad Limitada, los señores: Alejandro  
16 Esteban Escudero Janssen, de nacionalidad ecuatoriana,  
17 de estado civil soltero, de profesión ingeniero  
18 industrial; Diego Enrique Escudero Janssen, de  
19 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, de  
20 profesión ingeniero industrial; y, Catharina Christina  
21 Janssen Koenderin, de nacionalidad brasilera, de estado  
22 civil casada, de profesión ingeniera química. Todos los  
23 comparecientes están domiciliados en el Distrito  
24 Metropolitano de Quito, son mayores de edad y con plena  
25 capacidad para contratar y obligarse. **SEGUNDA.-**  
26 **DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran  
27 que constituyen, como en efecto lo hacen, una Compañía  
28 de Responsabilidad Limitada, que se someterá a las



0000002

*Abg. Carmen Cárdenas Coronado***NOTARÍA**  
**27**  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
2 Comercio y a los presentes estatutos. **TERCERA.-**  
3 **ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. TITULO I Del Nombre,**  
4 **domicilio, objeto y plazo Artículo 1°.- Nombre.-** La  
5 Sociedad será reconocida por el nombre de "CAFETERIAS  
6 KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.". **Artículo 2°.-**  
7 **Domicilio.-** El domicilio principal de la Compañía será  
8 el Distrito Metropolitano de Quito, pudiendo establecer  
9 sucursales y agencias dentro y fuera del territorio  
10 nacional, cuando así se requiera, previa resolución de  
11 la Junta General de Socios y sujetándose a las  
12 disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.-**  
13 **Objeto.-** La compañía tendrá como objeto social la  
14 elaboración y prestación de servicios en actividades  
15 alimentarias en todas sus áreas, tales como:  
16 restaurante, cafetería, bufetes, delicatessen y,  
17 licores, que comprende la producción, elaboración,  
18 procesamiento, compra, venta y comercialización de  
19 alimentos para su posterior venta en establecimiento de  
20 comida preparada tanto de sal como de dulce como  
21 tortas, galletas, bocaditos, empanadas, sánduches,  
22 colaciones, desayunos, ensaladas, aperitivos, entre  
23 otras.; la producción, elaboración, procesamiento,  
24 compra, venta y comercialización de bebidas para su  
25 posterior venta en establecimiento como bebidas frías,  
26 calientes y alcohólicas, entre ellas: cafés, jugos,  
27 milkshakes, tés, cocteles, gaseosas, entre otras; la  
28 adquisición de insumos y materia prima necesaria para

1 la elaboración de productos alimenticios especializados  
2 para restaurante, pastelería, cafetería, galletería,  
3 panadería, confitería y repostería; y máquinas  
4 necesarias para el cumplimiento del objeto social como  
5 procesadoras y dispensadoras de café, de jugos y otras  
6 bebidas, electrodomésticos, entre otros. La Compañía  
7 podrá importar los insumos, materia prima y maquinaria  
8 necesaria para el cumplimiento de su objeto social, así  
9 como la exportación de sus productos. La Compañía, se  
10 entenderá autorizada para asociarse o representar a  
11 otras personas naturales y jurídicas, nacionales o  
12 extranjeras dedicadas o autorizadas para este tipo de  
13 actividades; y, podrá celebrar toda clase de actos y  
14 contratos permitidos por las leyes ecuatorianas  
15 necesarios para el cumplimiento del objeto social  
16 denunciado. **Art. 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de  
17 la Compañía es de cinquenta años, contados desde la  
18 fecha de inscripción de esta escritura en el Registro  
19 Mercantil del Cantón, plazo que podrá ampliarse o  
20 restringirse por resolución de la Junta General de  
21 Socios. La Compañía podrá disolverse antes del  
22 vencimiento del plazo indicado, sujetándose, en  
23 cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables.

## 24 TITULO II. Del Capital Social y de las Participaciones.

25 **Artículo 5°.-** El capital social de la compañía es de  
26 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norte  
27 América, representado por cuatrocientas participaciones  
28 sociales iguales e indivisibles por valor de un Dólar



*M. Carmen Cárdenas Coronado*

0000003  
NOTARÍA  
27  
M. Carmen Cárdenas Coronado

1 de los Estados Unidos de América, cada una. **Artículo**  
2 **6°.-** Cada participación social dará derecho a un voto  
3 en las Juntas Generales de Socios. La Compañía  
4 entregará a los socios un Certificado de Aportación en  
5 el que necesariamente deberá constar su carácter de no  
6 negociable y el número de participaciones que por el  
7 aporte le corresponden. TITULO III. Del Gobierno y de  
8 la Administración. **Artículo 7°.- Norma General.-** La  
9 Junta General de Socios legalmente convocada y reunida  
10 es el máximo o supremo organismo de la Compañía.  
11 Actuarán como Administradores el Presidente y el  
12 Gerente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria  
13 a Junta General de Socios se realizará mediante carta  
14 privada suscrita por el Presidente o Gerente, dirigida  
15 a la dirección domiciliaria registrada por los socios  
16 en los libros de La Compañía, determinándose en ella el  
17 lugar, fecha y hora de la reunión, así como el orden  
18 del día o los asuntos a tratarse. La convocatoria se  
19 hará con ocho días de anticipación, por lo menos,  
20 respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En  
21 tales ocho días no se contarán el de la convocatoria,  
22 ni el de realización de la junta. **Artículo 9°.- Quórum**  
23 **de Instalación.-** Salvo que la ley disponga otra cosa,  
24 la Junta General se instalará, en la primera  
25 convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del  
26 capital social. Con igual salvedad, en la segunda  
27 convocatoria, se instalará con el número de socios  
28 presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos

1 de ley. En esta última convocatoria se expresará que la  
2 Junta General se instalará con los socios presentes.

3 **Artículo 10°.- Quórum de Decisión.-** Salvo disposición  
4 en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con  
5 la mayoría de votos del capital social concurrente a la  
6 reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se  
7 sumarán a la mayoría. **Artículo 11°.- Facultades de la**

8 **Junta General de Socios.-** Corresponde a la Junta  
9 General el ejercicio de todas las facultades que la ley  
10 confiere al órgano de gobierno de la Compañía de  
11 Responsabilidad Limitada, determinadas en el Art.

12 Ciento dieciocho de la Ley de Compañías. **Artículo 12°.-**

13 **Juntas Ordinarias y Extraordinarias.-** Las Juntas  
14 Generales son ordinarias y extraordinarias y se  
15 reunirán en el domicilio principal de la Compañía,  
16 previa convocatoria realizada en la forma antes

17 señalada. Las ordinarias se reunirán por lo menos una  
18 vez al año, dentro de los tres primeros meses  
19 posteriores a la finalización del ejercicio económico;

20 y, las extraordinarias, en cualquier tiempo en que  
21 fueren convocadas. Las Juntas Generales solamente  
22 podrán tratar los asuntos puntualizados en la

23 convocatoria, bajo pena de nulidad. **Artículo 13°.-**

24 **Junta Universal.-** No obstante lo dispuesto en los  
25 artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y  
26 quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y  
27 en cualquier lugar, dentro del territorio nacional,

J 28 para tratar cualquier asunto siempre que esté presente



*M. Carmen Cárdenas Coronado*

0000004  
NOTARÍA  
27  
M. Carmen Cárdenas Coronado

1 todo el capital pagado y los asistentes, quienes  
2 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de  
3 las resoluciones y aceptar por unanimidad la  
4 celebración de la junta y el tratamiento de los asuntos  
5 propuestos. **Artículo 14°.-** Las actas de Junta General  
6 se llevarán o asentarán en fojas móviles  
7 mecanografiadas o impresas al anverso y reverso,  
8 rubricadas por el Secretario de la Junta. En todo lo no  
9 previsto en estos estatutos con relación a las Juntas  
10 Generales, se estará a lo dispuesto por el Reglamento  
11 General de Juntas Generales de Socios y Accionistas  
12 vigente. **Artículo 15°.- Presidente de la compañía.-** El  
13 Presidente será nombrado por la Junta General para un  
14 período de dos años, a cuyo término podrá ser  
15 reelegido. El Presidente continuará en el ejercicio de  
16 sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.  
17 Corresponde al Presidente: Convocar a Juntas Generales  
18 de Socios y presidirlas; Legalizar con su firma las  
19 Actas de Junta General y junto con el Gerente, los  
20 Certificados de Aportación; y extender el que  
21 corresponda a cada socio; Cumplir con las comisiones  
22 encomendadas por la Junta General; Subrogar al Gerente  
23 en el ejercicio de sus funciones, en caso de que  
24 faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar,  
25 temporal o definitivamente; Ser el portavoz oficial de  
26 la empresa; Vigilar el cumplimiento de las  
27 disposiciones del estatuto; Suscribir un reporte  
28 comprensivo del programa y políticas anuales de la

1 compañía; Administrar por la buena marcha de los  
2 negocios sociales, el cumplimiento de la Ley de  
3 Compañías, Estatutos, Resoluciones de Junta General y  
4 cumplir con todos los actos necesarios para el mejor  
5 desenvolvimiento de la Sociedad; y, Todas las demás  
6 atribuciones que le confiera el contrato social.

7 **Artículo 16°.- Gerente de la Compañía.-** El Gerente será  
8 nombrado por la Junta General para un período de dos  
9 años, a cuyo término podrá ser reelegido. El Gerente  
10 continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser  
11 legalmente reemplazado. Corresponde al Gerente:

12 Convocar a las reuniones de la Junta General; Actuar de  
13 secretario en las reuniones de Junta General a las que  
14 asista, y firmar con el Presidente, las actas  
15 respectivas; Suscribir con el Presidente los  
16 certificados de aportación, y extender el que  
17 corresponda a cada socio; Ejercer la representación  
18 legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, sin  
19 perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la Ley  
20 de Compañías; Dirigir y supervigilar la contabilidad de  
21 la Compañía; Ejercer todos los actos de administración  
22 de la Sociedad como celebrar contratos de trabajo,  
23 fijar sueldos, conceder licencias, vacaciones, etc;  
24 Celebrar todos actos y contratos de la Compañía;  
25 Presentar anualmente a la Junta General un estado de  
26 los negocios y gestiones realizadas; Suscribir la  
27 correspondencia; Cumplir con las disposiciones de la  
28 Ley de Compañías, el contrato social y las resoluciones



*Abg. Carmen Cárdenas Coronado*

0000305

NOTARÍA  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 de la Junta General; y, Ejercer las demás atribuciones  
2 previstas para los administradores en la Ley de  
3 Compañías y el contrato social. **TITULO IV. Disolución y**  
4 **Liquidación Artículo 17°.- Norma General.-** La compañía  
5 se disolverá por una o más de las causas previstas para  
6 el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con  
7 arreglo al procedimiento que corresponda, de acuerdo  
8 con la misma ley. En caso de liquidación actuará como  
9 Liquidador el Gerente de la Compañía. **TITULO V. Régimen**  
10 **Económico: Balance y Reparto de Utilidades. Artículo**  
11 **18°.-** El ejercicio económico de la Compañía se  
12 iniciará el primero de enero y se cerrará el treinta y  
13 uno de diciembre de cada año; y el Gerente deberá  
14 presentar el balance general, estado de cuentas de  
15 pérdidas y ganancias, la memoria explicativa de su  
16 gestión y la proforma del reparto de utilidades;  
17 documentación que la pondrá a consideración de la Junta  
18 General para su examen y aprobación. **Artículo 19°.-** La  
19 Compañía formará un fondo de reserva hasta que éste  
20 alcance por lo menos el veinte por ciento del capital  
21 social. En cada anualidad y con este objetivo se  
22 segregarán de las utilidades líquidas y realizadas, un  
23 cinco por ciento. El saldo de las utilidades se  
24 repartirá entre los socios a prorrata de sus  
25 participaciones pagadas, salvo que la Junta General  
26 resuelva que ingresen a las reservas facultativas.  
27 **CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL: El**

L

1 capital social de la Compañía se encuentra íntegramente  
2 suscrito y pagado por los socios en la siguiente forma:

3 NOMBRE SOCIOS	CAP.SUSC.	CAP.PAGADO	NO.PARTIC.	CAP. TOTAL
1 4 ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN	180,00	180,00	180	180,00
2 5 DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN	180,00	180,00	180	180,00
3 6 CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN	40,00	40,00	40	40,00
7 TOTALES	400,00	400,00	400	400,00

8 Los valores aportados por los socios en numerario, en  
9 las cantidades indicadas en el cuadro anterior, esto es  
10 la suma total de cuatrocientos dólares americanos, se  
11 encuentran depositados en la cuenta de integración de  
12 capital de la Compañía, conforme se acredita con la  
13 copia del documento bancario que se agrega como  
14 habilitante. **QUINTA.- INVERSIÓN:** Los socios declaran  
15 que la inversión es nacional. **DISPOSICIONES**  
16 **TRANSITORIAS: PRIMERA.-** Para os períodos señalados en  
17 los Artículos quince y dieciséis del estatuto, se  
18 designa como Presidente de la Compañía al Ing. Diego  
19 Enrique Escudero Janssen, y como Gerente de la misma al  
20 Ing. Alejandro Esteban Escudero Janssen. **SEGUNDA.-** Los  
21 contratantes acuerdan autorizar a la Abogada Tatiana  
22 Jadira Torres Tapia para que a su nombre, solicite al  
23 Superintendente o a su Delegado la aprobación del  
24 contrato contenido en la presente escritura, e impulse  
25 posteriormente el trámite respectivo hasta la  
26 inscripción de este instrumento. Usted señor Notario,  
27 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo,  
28 necesarias para la plena validez y eficacia del



Abg. Carmen Cárdenas Coronado

0000006  
NOTARÍA  
27  
Abg. Carmen Cárdenas Coronado

1 presente instrumento. HASTA AQUI LA MINUTA, la misma  
2 que se encuentra firmada por la Doctora Tatiana Torres  
3 Tapia, con matrícula profesional número doce mil  
4 novecientos dieciocho del Colegio de Abogados de  
5 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura  
6 se observaron todos los preceptos legales del caso; y,  
7 leída que fue a la compareciente íntegramente por mí,  
8 la Notaria, se ratifica en ella y firma conmigo en  
9 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23

  
ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN  
c.c. 170846443



  
DIEGO ENRIQUE ESCUDERO JANSSEN  
c.c. 170846431



  
CATHARINA CHRISTINA JANSSEN KOENDERIN  
c.c. 170713511-5



  
AB. CARMEN CARDENAS CORONADO

NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUA YA QUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7618095  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1708464449 ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO ESTEBAN  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 01/04/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA. ✓  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7618095

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/04/2014 10:00:08 AM ✓

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

STEFANIA LUZURIAGA B

**ADRIANA STEFANIA LUZURIAGA BARROSO**  
**DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: K1NR2V a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)



0000007  
**NOTARÍA**  
 27  
 M<sup>te.</sup> Carmen Cordero Coronado

**CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL**

Quito, 03 de Abril de 2014 ✓  
 Mediante comprobante N° **3151276381**, el (la) Sr. (a) (ita): **SRA. TATIANA TORRES**  
 Con Cédula de Identidad: **1717211781** consignó en este Banco la cantidad de: **400.00**  
 Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la compañía:

**CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA.LTDA** que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

No.	NOMBRE DEL SOCIO	No. CÉDULA	VALOR
1	Escudero Janssen Alejandro Esteban	1708464449	180
2	Escudero Janssen Diego Enrique	1708464431	180
3	Janssen Koenderin Catharina Christina	1707135115	40
			<b>400.00</b>

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0,50% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son lícitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admitiré que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

**FIRMA AUTORIZADA**  
**AGENCIA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015 - 0296

1707135115

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

JANSSEN KOENDERIN CATHARINA  
CHRISTINA

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
RUMIPAMBA  
PARROQUIA 1  
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTAR  A  
27  
Abg. Carmen Cordeiro Cerón

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIDAD  
EXT

Nº 170713511-5

APellidos y Nombres  
JANSSEN KOENDERIN  
CATHARINA CHRISTINA

LUGAR DE NACIMIENTO

Brasil  
Niteroi

FECHA DE NACIMIENTO: 1954-05-28

NACIONALIDAD BRASILEÑA

SEXO F

ESTADO CIVIL Casada  
EDGAR ENRIQUE  
ESCUDEIRO TORRES

INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN ING. QUIMICO

APellidos y Nombres del Padre  
JANSSEN HENRY

APellidos y Nombres de la Madre  
KOENDERIN JOHANNA

LUGAR y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2010-06-04

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2020-06-04

V2333V2222

0003 10-12

  
DIRECTOR GENERAL

  
TRAMITADOR

*Catharina Escudero Torres*

2



ECUATORIANA \*\*\*\*\* V3333V2222  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 EDGAR ENRIQUE ESCUDERO  
 CATHARINA CHRISTINA JANSSEN  
 QUITO 24/07/2008  
 24/07/2020  
 0164691



CIUDADANIA 170846443-1  
 ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE  
 PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR  
 03 ENERO 1980  
 002-0096 01000 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1980



3

Quito, 24 de febrero del 2014

**CERTIFICADO**

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Ai señor(a): Escudero Janssen Diego Enrique

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: 170846443-1

Valido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*Muñoz*

Edmo Muñoz Barazueta  
 SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
 PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



No. 14806



*Diego Escudero*

0000009

NOTARIA



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA.LTDA., debidamente firmada y sellada en Quito a dieciséis de abril del dos mil catorce.

Abg. Carmen Cardenas Coronado



NOTARIA



Abg. Carmen Cardenas Coronado

NOTAF

Abg. Carmen C

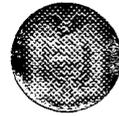
**RAZÓN.-** Con fecha y al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía de responsabilidad limitada **CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.**, CELEBRADA EN ESTA Notaria con fecha dieciséis de abril del dos mil catorce, tome nota de la **RESOLUCIÓN No. SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001636**, emitida por la Superintendencia de Compañías con fecha veintiocho de abril del dos mil catorce, la cual se **APRUEBA** la Constitución de la Compañía **CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.**- sellada y firmada en Quito, ocho de mayo del dos mil catorce.



Notaria Vigésima Séptima de Quito



NOTARIA  
27  
Carmen Cárdenas Coronado



0000013

TRÁMITE NÚMERO: 29466

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	18183
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	23/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1631
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707135115	JANSSEN KOENDERIN CATHARINA CHRISTINA	Quito	SOCIO	Casado
1708464431	ESCUDERO JANSSEN DIEGO ENRIQUE	Quito	SOCIO	Soltero
1708464449	ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO ESTEBAN	Quito	SOCIO	Soltero

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA
CANTÓN:	QUITO
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC-IRQ-DRASD-SAS-14-001636
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. OSWALDO NOBOA LEON
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

Registro Mercantil del Cantón  
Dirección



0000014

#### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

#### 5. DATOS ADICIONALES:

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS QUE NOMBRA PRESIDENTE Y GERENTE.- ADM: P Y G; 2 AÑOS.- RL: G.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 23 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014

  
AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN 2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL



6000317


**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS**
**FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA**

<b>RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:</b>		CAFETERIAS KAFFE GOURMET ESJAKFE CIA LTDA	
<b>EXPEDIENTE:</b>		<b>RUC:</b>	<b>NACIONALIDAD:</b> ECUATORIANA
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		ESSAKFE.	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
<b>PROVINCIA:</b> PICHINCHA	<b>CANTÓN:</b> QUITO	<b>CIUDAD:</b> QUITO	
<b>PARROQUIA:</b> EL BATAN	<b>BARRIO:</b> EL BATAN	<b>CIUDADELA:</b>	
<b>CALLE:</b> Av. ELOY ALFARO	<b>NÚMERO:</b> N36-228	<b>INTERSECCIÓN/MANZANA:</b> AROSEHENA CARLOS	
<b>CONJUNTO:</b>	<b>BLOQUE:</b>	<b>KM.:</b>	
<b>CAMINO:</b>	<b>EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:</b> EDIFICIO STANZA	<b>OFICINA No.:</b> 74	
<b>CASILLERO POSTAL:</b>	<b>TELÉFONO 1:</b> 2248606	<b>TELÉFONO 2:</b>	
<b>SITIO WEB:</b>	<b>CORREO ELECTRÓNICO 1:</b> alexescudero@gmail.com	<b>CORREO ELECTRÓNICO 2:</b>	
<b>CELULAR:</b> 0985523914	<b>FAX:</b>		

**REFERENCIA UBICACIÓN:**

CERCA DEL RESTAURANTE CHIPOTE CHILLON

**NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:**

ALEJANDRO ESTEBAN ESCUDERO JANSSEN

**NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:**

170846449

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**Nota:** el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Factura No. 001-006-004052027  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 10/07/2014

No. de Control: 172258609-K1  
 Valor a pagar: 7.48  
 Fecha de Vencimiento: 25/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1722586-3 ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO ESTEBAN  
 Código Único Eléctrico Nacional: 1401722586 Cédula / R.U.C.: 1708464449 Código Postal: 170515  
 Dirección servicio: AV.ELOY ALFARO JTO. N36228 DP 74 AROSEMENA EDF.STANZA  
 Plan/Geocódigo: 42 30-32-016-1898 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 10/07/2014 1  
 Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - EL BATAN  
 Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 237530-HEX-AB Factor multiplicación: 1.00 Constante: 1.00  
 Desde: 06/06/2014 Hasta: 07/07/2014 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído  
 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.000000 Factor Corrección: 1.00

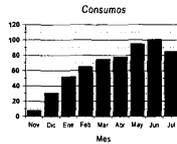
Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	36830.00	36745.00	85 kWh		6.77

Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 2.28

VALOR CONSUMO:	6.77
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.80
SUBSID TARI.DIG.ELEC	1.57
SUBSID.TARI.DIG.COME	0.71
I.V.A.(0%)	0.00
<b>SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):</b>	<b>4.10</b>
SERV.ALUM.PUB	0.70
<b>SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):</b>	<b>0.70</b>
<b>TOTAL SE Y AP (1):</b>	<b>4.80</b>

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
<b>TOTAL VALORES PENDIENTES (2):</b>	<b>0.00</b>



Factura No. 001-006-004052027  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorización: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015  
 Fecha de Emisión: 10/07/2014

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

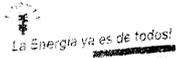
SUMINISTRO: 1722586-3 Cédula / R.U.C.: 1708464449  
 ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO ESTEBAN  
 No. de Control: 172258609-K1  
 Dirección servicio: AV.ELOY ALFARO JTO. N36228 DP 74 AROSEMENA EDF.STANZA

3. RECAUDACIÓN TERCEROS

ESTOS VALORES NO FORMAN PARTE DE LOS INGRESOS DE LA EMPRESA ELÉCTRICA		
CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	1.70
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	0.98
<b>RECAUDACIÓN TERCEROS (3)</b>		<b>2.68</b>

TOTAL A PAGAR	
Servicio Eléctrico y Alumbrado Público(1):	4.80
Valores Pendientes (2):	0.00
Recaudación Terceros (3):	2.68
<b>TOTAL (1 + 2 + 3):</b>	<b>7.48</b>

Pagar hasta: 25/07/2014



Factura No. 001-006-004052027  
 Autorización SRI: 1114100015  
 Fecha de autorizac: 03/01/2014  
 Válida hasta: 03/01/2015

SUMINISTRO: 1722586-3  
 ESCUDERO JANSSEN ALEJANDRO ESTEBAN  
 No. de Control: 172258609-K1  
 Valor a pagar: 7.48  
 COPIA - EMISOR



5147



RECAUDACIÓN

**REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**No. SC-IRQ-DRASD-SAS-2014.1522**

Denominación: <b>CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.</b>									
Constitución:	<input checked="" type="checkbox"/>	Reforma de Estatutos	<input type="checkbox"/>	Sucursal	<input type="checkbox"/>	Cambio Domicilio:	<input type="checkbox"/>	Reactivación:	<input type="checkbox"/>
Domiciliación:	<input type="checkbox"/>	Aumento de Capital	<input type="checkbox"/>	Prórroga	<input type="checkbox"/>	Cambio Denominación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Liquidación:	<input type="checkbox"/>	Transformación	<input type="checkbox"/>	Poder	<input type="checkbox"/>	Convalidación:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Notario: <b>Vigésimo Séptimo</b>				Fecha: <b>16/Abril/2014</b>					
Fecha de Constitución: <b>16/Abril/2014</b>				Notario: <b>Vigésimo Séptimo</b>					
Domicilio: <b>Distrito Metropolitano de Quito</b> provincia <b>PICHINCHA</b>				Capital: <b>400</b>					
Representante:				Abogado: <b>TATIANA TORRES</b>					
Aprobación:	<input checked="" type="checkbox"/>	Aprobación con:				<input type="checkbox"/> Negativa			

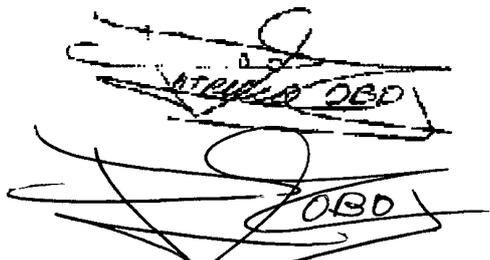
Distrito Metropolitano de Quito, 24/Abril/2014

Señor.(a/ta)  
Dr. Oswaldo Noboa León  
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS  
En su Despacho

De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios, emite informe favorable para la aprobación de la constitución de **CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.** constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón QUITO, el 16/Abril/2014 .

Atentamente,



**Dr. Patricio Cobos Guerrero**  
**ESPECIALISTA JURIDICO SOCIETARIO**

Tr. 1.2014.995  
PCG/

000011



OFICIO No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

21065

Quito, 04 AGO 2014

Señores  
BANCO PICHINCHA  
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **CAFETERIAS KAFEF GOURMET ESJAKFE CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'F. Oleas Sandoval', is written above the typed name.

Ab. Felipe Oleas Sandoval  
SECRETARIO GENERAL DE LA  
INTENDENCIA REGIONAL DE QUITO